



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 3821

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**VISTO:** El Mensaje N° 74/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 26441 C.M., la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias y la Ordenanza N° 946 de Contabilidad establecen el procedimiento referido al sistema de modificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigentes; y

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas funcionales correspondientes ha determinado la necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto vigente, lo que resulta necesario para atender las imputaciones de gastos correspondientes al Ejercicio Año 2018, y a elevar el Cálculo de Recursos respectivo, sin modificar el equilibrio entre Recursos y Erogaciones.-

### **POR TANTO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA ORDENANZA N° 3821.-**

**Artículo 1°.-** Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediante Rentas Generales del Ejercicio 2018, de la siguiente forma:

<b><u>EROGACIONES</u></b>	<b>\$ 22.000.000.-</b>
- Erogaciones Corrientes	\$ 20.800.000.-
Personal- Rentas Generales	\$ 12.000.000.-
Bienes y Servicios No Personales – Rentas Generales.	\$ 8.800.000.-
- Erogaciones de Capital – Rentas Generales	\$ 1.200.000.-

**Artículo 2°.-** Incrementase el Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2018, de la siguiente forma:

<b><u>RECURSOS</u></b>	<b>\$ 22.000.000.-</b>
-Rentas Generales	\$ 22.000.000.-
Recursos de Jurisdicción Propia	\$ 22.000.000.-

**Artículo 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar por partida, jurisdicción y cuenta contable las modificaciones dispuestas por los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.-

**Artículo 4°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS  
Presidente  
Concejo Municipal de San Lorenzo